

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 12 de abril de 2023

Notificados el Defensor de Familia y el Personero Municipal; realizado el emplazamiento de las personas que se crean con derecho de realizar la guarda de la niña; notificados los parientes de la niña para que manifiesten su interés de ejercer la guarda de la misma; posesionada la señora PAOLA ANDREA ARANGO RUGELES para ejercer la guarda provisoria; se hace preciso continuar con el trámite del presente proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR GENERAL, promovido por la señora PAOLA ANDREA ARANGO RUGELES se ABRE A LA ETAPA PROBATORIA, por lo que se decreta y ordena la práctica de las siguientes:

PRUEBAS DE LA PARTE SOLICITANTE

DOCUMENTALES: Se ordena tener como tales, todos y cada uno de los documentos aportados con la demanda y en el curso de la misma:

- Registro Civil Nacimiento de ISABELA VALENCIA HERNANDEZ en una página
- Tarjeta identidad de ISABELA VALENCIA HERNANDEZ en una página
- Registro Civil Defunción del señor ALEXANDER VALENCIA ANGULO en dos páginas
- Cedula Ciudadanía de la señora PAOLA ANDREA ARANGO RUGELES en una página.
- Copia Acta entrega y amonestación del ICBF La Dorada de 13-03-2020 en dos páginas.
- Registro Civil Defunción de LINA MARCELA HERNANDEZ VARON en dos páginas.

TESTIMONIAL: Se ordena escuchar la declaración de MERCEDES VARÓN, ORLANDO HERNANDEZ GUEVARA, ORLANDO HERNANDEZ VARÓN, YANETH RAMOS VARÓN, TERESA RAMOS VARÓN.

PRUEBAS DE OFICIO.**INTERROGATORIO DE PARTE**

Se ordena escuchar en interrogatorio de parte, a la señora PAOLA ANDREA ARANGO RUGELES.

Para la práctica de las declaraciones y el interrogatorio citado, se fija como fecha el día JUEVES OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.



Secretaría, 13 de marzo de 2023. El día 10 de marzo de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria